



El progreso
es de todos

Mincomercio

PREGUNTAS FRECUENTES

**ESCALAMIENTO
CREATIVO II**



impulsa
Colombia

10 años

boost
BUSINESS CONSULTING

PREGUNTAS FRECUENTES

ESCALAMIENTO CREATIVO

1. ¿Qué requisitos necesito para participar?

Si deseas participar como solucionador debes atender a los siguientes requisitos:

La solución debe contribuir al fortalecimiento del sector creativo y cultural: Cada agrupación ha planteado un reto que busca el aprovechamiento de recursos existentes, la dinamización de la actividad económica particular (turismo, cultura, arte, medios audiovisuales, bienestar, entre otros) y la difusión y posicionamiento de los actores que la conforman, a partir de una adecuada articulación que facilite el reconocimiento de la oferta entre los consumidores locales, nacionales e internacionales **¡Colaborar para crear, siempre es una buena idea!**

- El o los proponentes responsables de cada solución, deberá(n) ser mayor(es) de 18 años al 1 de marzo del 2022.
- El representante de la empresa postulante o creativo independiente participante del proceso, deberá dominar con completa fluidez el idioma español y residir en Colombia. Adicionalmente la propuesta debe presentarse en español.
- Demostrar formación académica, experiencia laboral, experiencia empresarial o trayectoria como investigador en el área de conocimiento de la propuesta.
- La solución propuesta debe llegar a un producto mínimo viable en un plazo máximo de cinco (5) meses.

2. ¿Si participé en otra convocatoria de Socialab puedo volver a participar?

¡Claro que sí! El programa es abierto a todo el público de posibles solucionadores entre los que se encuentran aquellos vinculados a la plataforma de Socialab, a múltiples espacios de difusión tanto de INNpulsa Colombia y el operador metodológico Boost Business Consulting como también los espacios de promoción y difusión de las agrupaciones participantes.

3. ¿Cuánto dura el proceso de postulación y selección?

La convocatoria estará abierta a partir del **22 de marzo de 2022** y finalizará el **20 de abril de 2022**. La evaluación de soluciones se llevará a cabo desde el 28 de marzo de 2022 hasta el 2 de mayo de 2022 y los resultados serán publicados el **2 de mayo de 2022**.

4. ¿Cuál es el incentivo?

Cada una de las agrupaciones empresariales han elegido un incentivo económico, bono u obsequio especial para reconocer tu importante aporte, para conocerlo mejor debes dirigirte al reto de tu interés y revisar el apartado: "Premio/incentivo".

5. ¿Puedo participar en grupo?

Sí. Es importante aclarar que el incentivo se da por solución independiente de la cantidad de miembros del equipo y que éste no será modificado o replicado por el número de participantes a menos que dentro de las condiciones de cada agrupación se especifique explícitamente que se busca más de un solucionador y/o que el incentivo aplica para más de una persona.

6. ¿Puedo enviar más de una propuesta?

Sí. Puedes postularte a más de un reto siempre y cuando la propuesta responda a las necesidades puntuales planteadas desde el reto seleccionado.

7. ¿Puedo revisar o modificar mi postulación después de haberla enviado?

Sí. Puedes modificar y ajustar tu propuesta durante el tiempo de vigencia de la presente convocatoria. Una vez cerrada la misma, no se podrán realizar ajustes o cambios a la propuesta realizada.

8. ¿Tengo que ser Colombiano para participar?

Debes residir o tu empresa debe estar constituida en Colombia para participar en la convocatoria debido a que el incentivo ofrecido será redimido al interior del país.

9. ¿De qué manera tengo que sustentar mi propuesta?

Debes diligenciar el formato de presentación de tu propuesta y realizar un video de no más de 2 minutos, en donde expliques aspectos clave en el marco de la solución a desarrollar. En el caso de resultar ganador, deberás contar con tiempo suficiente para socializar la solución a la agrupación y responder a comentarios o inquietudes que surjan.

10. ¿INNpulsa Colombia y la agrupación van a ser dueños de mi propuesta?

Los derechos patrimoniales de autor, referidos a la comunicación, difusión, disposición, aprovechamiento con fines de lucro, importación, traducción y reproducción, enmarcados en el artículo 3 y 12 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 13 de la decisión 351 de 1993, derivados de las obras literarias, artísticas, audiovisuales, de software y todas aquellas enunciadas en el Artículo 2 de la Ley 23 de 1982 y los artículos 4 y 5 de la Decisión 351 de 1993, así como los derechos patrimoniales de los inventores (Artículo 22 de la Decisión 486 de 2000), sobre los modelos de utilidad, invenciones de productos o procedimientos, diseños industriales, certificados de obtentor, esquemas de trazado de circuitos y todo producto del ingenio humano susceptible de protección mediante propiedad industrial, que realicen **LOS SOLUCIONADORES** en virtud de la presente convocatoria o actividad, son cedidos a título universal en su totalidad a la **AGRUPACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ESCALAMIENTO CREATIVO**, de conformidad con los artículos 20 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley 23 de 1982, el artículo 9 y 10 de la decisión 351 de 1993 CAN y los artículos 22, 23 y 24 de la decisión 486 de 2000 CAN.

Los Participantes de escalamiento Creativo declaran ser los autores e inventores de la solución presentada y aceptan que la información entregada por INNpuls a en desarrollo de la presente convocatoria, así como la información proveniente del ingenio humano que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto será cedida y por tanto de propiedad exclusiva de INNpuls a. Así mismo **LOS SOLUCIONADORES** ceden cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, explotación, distribución, traducción, comunicación, importación, aprovechamiento con fines de lucro y transformación (artículo 3 de la Ley 23 de 1982, artículo 23 de la Decisión 486 de 2000 CAN y artículo 13 de la Decisión 351 de 1993 CAN) sobre la información y los documentos que resulten del objeto de la presente convocatoria, cesión que se entenderá dada por el proponente, mediante su participación en la presente convocatoria. Esto sin perjuicio de lo que a manera particular se establezca en el respectivo contrato. De esta manera los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, know how, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, productos, procedimientos, variedades vegetales o certificados de obtentor y demás información considerada como propiedad intelectual protegida por las Decisiones 486 de 2000, 351 de 1993 y la Ley 23 de 1982, a la cual tengan acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de INNpuls a, o de su creador, si INNpuls a no lo es. Por tanto, **LA AGRUPACIÓN BENEFICIARIA DEL PROGRAMA ESCALAMIENTO CREATIVO**, se declara autor derivado de todas las obras artísticas y científicas realizadas por LOS SOLUCIONADORES y propietario de los derechos exclusivos de explotación sobre los modelos de utilidad, invenciones de productos o procedimientos, diseños industriales, certificados de obtentor, esquemas de trazado de circuitos y marcas que resulten de la relación entre la información entregada por INNpuls a y el ingenio humano de **LOS SOLUCIONADORES** como fruto de la presente convocatoria, por el término de la vida del autor más 80 años en lo que respecta a derechos de autor y en lo que respecta a propiedad industrial, se tomarán la totalidad de los términos de protección concedidos en la normatividad de la Comunidad Andina de Naciones 486 del año 2000.

11. ¿Qué pasará después de hacer mi postulación?

Tu propuesta pasará a fase de revisión y evaluación por parte del comité evaluador, conformado por el equipo consultor de Boost Business Consulting y las Agrupaciones Beneficiarias del programa. Una vez evaluadas la totalidad de las soluciones, se hará pública la selección de los solucionadores el día **2 de mayo de 2022**.

12. Si soy una agrupación vinculada al programa, ¿puedo participar como solucionador de otras de las propuestas de las agrupaciones participantes?

Sí. El programa busca la articulación de las agrupaciones y la generación de encadenamientos productivos y relaciones de valor. Ten en cuenta que lo importante es que tu propuesta de solución responda de manera efectiva a las necesidades de los retos planteados.

13. Soy empresa, ¿qué requisitos necesito para participar?

Es importante diligenciar los siguientes datos:

- Nombre de la empresa / institución / universidad / semillero investigación / agrupación / asociación.
- País de operación/residencia
- Nombre del representante legal o responsable de la propuesta de solución
- Actividad económica

- Teléfono de contacto
- Correo de contacto
- ¿Cuánto tiempo lleva funcionando en el mercado?
- A qué reto se está postulando
- Hacer una breve descripción sobre tu experiencia con el tipo de productos y/o servicios requeridos en el marco del reto seleccionado (adjuntar certificaciones)
- Nombre de la solución propuesta (predeterminada)

14. ¿Qué tiempo de dedicación se requiere para el desarrollo y validación de la solución propuesta?

En el marco del programa Escalamiento Creativo, las agrupaciones cuentan con un tiempo de cinco (5) meses para prototipar, validar y testear las soluciones seleccionadas. Si bien no se requiere dedicación de tiempo completo para la implementación, si se hace necesario generar un cronograma de trabajo que permita conocer los espacios de reunión, productos y resultados a obtener en ese periodo de tiempo.

15. ¿Qué pasa si no cuento con los estudios, pero cuento con la experiencia para demostrar que puedo postularme como solucionador al reto?

Si no cuentas con los estudios, pero puedes certificar tu experiencia en cualquier de las actividades afines al reto y solución propuesta, puedes adjuntar los soportes que permitan validar la misma.

16. ¿Qué pasa si me presento como equipo, pero al final termino solo?

El solucionador debe brindar las garantías de cumplimiento de la propuesta planteada y el líder de la solución propuesta será el responsable en todo momento ante la agrupación beneficiaria.

17. ¿Cómo se hará efectivo el acceso a los incentivos?

Una vez seleccionada la solución por cada uno de los retos propuestos, se generará un espacio de reunión entre el solucionador y la agrupación beneficiaria en donde se llevará a cabo la firma de acuerdos a fin de plantear y pactar la forma de entrega del incentivo propuesto en el marco del reto.

18. ¿Puedo firmar un contrato con la agrupación luego de implementada la solución en el marco del programa Escalamiento Creativo?

Sí. Cabe aclarar que es netamente decisión de la agrupación continuar la relación con el solucionador y los productos o servicios ofertados una vez finalizado el programa. En ningún momento se establece como obligación la continuidad de la relación con la empresa y/o solucionador seleccionados. Ni Innpulsa Colombia, ni Boost Business Consulting se harán responsables de las relaciones comerciales que puedan desarrollarse con los solucionadores finalizado el programa Escalamiento Creativo o que sean ajenos a este.

¡GRACIAS POR PARTICIPAR EN EL DESAFÍO!
#PégateAlReto